poder hizieredes obligamos los propios e ren-
tas desta cibdad en testimonio delo qual lo torga-
mos esta carta ante el ramo e otorgamos y nos e sentamos
en el registro dela qual lo firmamos de
nuestros nombres e sello al dicho garcia rrodriguez
por que dixo que no sabia escrivir a su ruego
lo firmo fran.co de nava rete testigo que fue ssa
e por nos lo torgada en la cibdad de
cartagena a treynta dias del mes de
diziembre año del señor de mill e quinientos
e sesenta e quatro años siendo testigos
el dicho fran.co de nava rete e gomez muñoz
dela merina e xpoval de as portu-
vezinos desta cibdad

[illegible] Pedro de la Cerda — [illegible] — [illegible] — [illegible]

[illegible] — Pedro de la Cerda — Diego [illegible]

[illegible]

Pasó ante mi — [illegible]

Fin del año de mill e quinientos
e sesenta e tres años